



RESOLUCIÓN N° 007-DIR-MTS-EP-2021

EL PLENO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA “MANCOMUNIDAD DE TRANSITO SUCUMBÍOS EP”

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 243 establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales y Metropolitanos, planificar, regular, y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el art. 76 del numeral 7, literal l de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo de 2012, resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente;

Que, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución N° 011-DE-ANT-2015, del 18 de febrero del 2015, certifica la ejecución de competencias de Títulos Habilitantes en las modalidades de transporte terrestre intracantonal entre las cuales consta la modalidad escolar e institucional;

Que, el Pleno del Directorio de la Asamblea de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial de la provincia de Sucumbíos, constituye la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones: Sucumbíos, Gonzalo Pizarro, Cascales, Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno y Putumayo, denominada Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial N° 633, del 23 de noviembre de 2015;

Que, con Resolución N° 001-AUT-CONV-DIR-MTS-EP-2021 del 04 de enero de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Lic. Segundo Braulio Londoño Flores como Presidente del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;



Que, con Resolución N° 002-DIR-MTS-EP-2021 del 01 de marzo de 2021, el Pleno del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, designa al Abg. Jorge Juvert Valdez Maldonado como Secretario General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP;

Que, mediante Oficio N° 001-SG-MTS-EP-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, la Secretaria General pone en conocimiento del Directorio que el expediente no cuenta con la notificación física de constitución jurídica a la Compañía de Taxis “RIOSANSAHUARI S.A.”, lo que recae en un silencio administrativo por parte de la MTS-EP, ya que de conformidad a la ley el expediente debe ser archivado porque han transcurrido más de 180 días para realizar el trámite de constitución jurídica, acto que ha impedido que la operadora pueda constituirse jurídicamente y al mismo tiempo pueda presentar el formulario con los requisitos pertinentes para la obtención del permiso de operación en la modalidad del servicio comercial en taxi convencional. Con estos antecedentes elevo en consulta del Pleno del Directorio, para que autorice a la Secretaría General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, notifique en legal y debida forma a la Compañía de Taxis “RIOSANSAHUARI S.A.” para que realice el proceso de constitución jurídica y así obtener el permiso de operación, o se archive el proceso por cumplimiento del plazo;

Que, conforme la Convocatoria N° 002-E-DIR-MTS-EP-2021 de fecha 06 de abril de 2021, de la Segunda Sesión Extraordinaria consta como cuarto punto de orden del día “Conocimiento y resolución del Oficio N° 001-SG-MTS-EP-2021 emitido por la Secretaria General de la MTS-EP, donde se solicita elevar en consulta del Pleno del Directorio, para que autorice a la Secretaría General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, notifique en legal y debida forma a la Compañía de Taxis “RIOSANSAHUARI S.A.” para que realice el proceso de constitución jurídica y así obtener el permiso de operación”;

Que, luego del análisis, y debate de los miembros del Directorio de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, tal como consta en el Acta N°. 02-E-DIR-MTS-EP-2021, del seis de abril de dos mil veinte y uno, por unanimidad en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley;

RESUELVE:

Art. 1.- CONOCER el Oficio N° 001-SG-MTS-EP-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, presentado por la Secretaria General Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP.

Art. 2.- NOTIFICAR con la Resolución N° 002-CJ-MTS-EP-2020 de fecha 08 de junio de 2020, donde se emite el informe previo favorable para que la Compañía de Taxis RIOSANSAHUARI S.A., pueda constituirse jurídicamente.

Art. 3.- Conforme lo determina el artículo 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se le concede a la operada el plazo de 180 días para obtener la personería jurídica y presentar el formulario con requisitos para la obtención del permiso de operación.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o en la página Institucional. www.transitosucumbiosep.gob.ec

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, a los 06 días del mes abril del 2021, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del cantón Lago Agrio.



Mancomunidad
de Tránsito
Sucumbíos - EP



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO BRAULIO
LONDONO FLORES



Lic. Segundo Braulio Londoño Flores
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP

LO CERTIFICO:

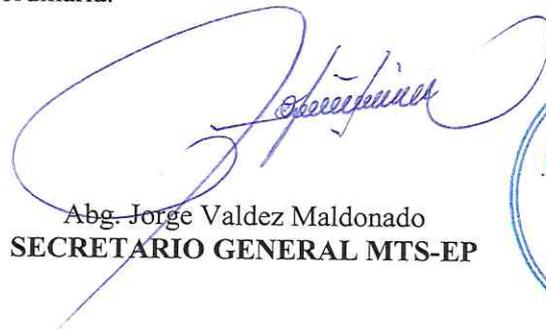


Abg. Jorge Valdez Maldonado
SECRETARIO GENERAL MTS-EP



SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNIDAD DE TRÁNSITO SUCUMBÍOS EP. - Nueva Loja, 06 de abril de 2021. - **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 007-DIR-MTS-EP-2021**, de 06 de abril de 2021, misma que fue conocida, discutida y aprobada por el Directorio General de la Mancomunidad de Tránsito Sucumbíos EP, en la Segunda Sesión Extraordinaria.

LO CERTIFICO;



Abg. Jorge Valdez Maldonado
SECRETARIO GENERAL MTS-EP



Sucumbíos - Ecuador

📍 Calle Santa Rosa y Bella Esperanza B. San Valentín

☎ 062 831 885 / 062 832 818

🌐 transitosucumbiosep.gob.ec

📱 @transitosucumbios

✉ mtsep@transitosucumbios.gob.ec

